CONTRATO MH N° 23/2022
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2.021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID 404.676, SUSCRITO CON LA EMPRESA MTEL PARAGUAY S.A. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la Empresa **MTEL PARAGUAY S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en Gral. Diaz 471 c/ 14 de mayo, con número telefónico (021) 419-8000, correo electrónico **contratacionespublicas@skytel.com.py**, representada en este acto por la **SRA. LIZ AURORA NUÑEZ GAVILAN**, con **C.I. N° 6.607.095. EL PROVEEDOR** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80025826-6, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2.021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID 404.676**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 23/2022
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2.021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID 404.676, SUSCRITO CON LA EMPRESA MTEL PARAGUAY S.A. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *La garantía de cumplimiento de contrato que adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.* ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 350/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 404.676.** ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2.021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID 404.676**, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según **Resolución MH/DA N° 50 de fecha 12 de abril de 2.022.** ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	MTEL PARAGUAY S.A.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC) DEL MINISTERIO DE HACIENDA	HORA	1	34.300	34.300
				Precio Total	34.300

El monto mínimo del presente Contrato es de **G. 360.000.000 (guaraníes trescientos sesenta millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; y el monto máximo es de **G. 720.000.000 (guaraníes setecientos veinte millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. ----------

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 23/2022
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2.021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID 404.676, SUSCRITO CON LA EMPRESA MTEL PARAGUAY S.A. ----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

CONDICIONES DE PAGO:

El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de solicitud de pago;
- Informe del servicio mensual y conformidad respecto de los bienes/servicios que fueron entregados/prestados conforme a lo convenido emitido por el administrador del contrato, con el Vo Bo del responsable de la Dirección administradora del contrato.
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN o CE. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de Servicio;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS); y
- Formulario de Identificación de Personal (FIP).

La presentación extemporánea de las facturas para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la Contratante de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos al momento de la presentación tardía de dichas facturas. ----------
En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

retenciones impositivas, se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y conforme lo dispone la ley N° 6873 que aprueba el Presupuesto General de la Nación vigente para el ejercicio fiscal 2022. ----------

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE:

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------

Los montos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos. ----------

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el PROVEEDOR, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). ----------

La Dirección Administrativa a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal.

La orden de servicio, se podrá regularizar, con los antecedentes de prestación y/o conformidad del servicio.----------

REAJUSTE DE PRECIOS:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 23/2022
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2.021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID 404.676, SUSCRITO CON LA EMPRESA MTEL PARAGUAY S.A. ----------

DÓNDE:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega establecidos. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes y hasta el periodo de (24) veinticuatro meses. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Jefe de Atención Ciudadana de la Dirección de Pensiones No Contributivas dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera,** quienes tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación. ----------
En caso de que se realice observaciones sobre el servicio o se constate incumplimientos contractuales, el administrador del contrato deberá remitir el informe al Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03, (Artículos 63, 69, 70 y 72, respectivamente).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 23/2022
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2.021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID 404.676, SUSCRITO CON LA EMPRESA MTEL PARAGUAY S.A. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El PROVEEDOR deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Departamento de Monitoreo de Contratos, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 23/2022
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2.021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID 404.676, SUSCRITO CON LA EMPRESA MTEL PARAGUAY S.A. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

.....
LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR LA EMPRESA MTEL PARAGUAY S.A.

.....
SRA. LIZ AURORA NUÑEZ GAVILAN
PRESIDENTE